

GDR	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA LOMA Y LAS VILLAS (JA03)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO POR LA SUSTENTABILIDAD DE LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS" – PROGRAMA LEADER 2014-2020 (Versión 2)</p> <p>ZONA RURAL LEADER: LA LOMA Y LAS VILLAS</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Baeza, Begíjar, Canena, Ibros, Iznatoraf, Lupión, Rus, Sabiote, Torreblascopedro, Torreperogil, Úbeda, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo y Villatorres</p>
Convocatoria	2018

1. AYUDAS PARA EL ASOCIACIONISMO Y EL VOLUNTARIADO EN LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS (OG1PP3)

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las solicitudes de ayuda **para esta línea de ayuda** serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección que se recogen en la presente convocatoria.

La metodología aplicable para la selección de proyectos será el siguiente:

- Se baremará cada uno de los proyectos presentados en función de los criterios de selección de proyectos en esta línea y se ordenará de mayor a menor puntuación. **El tope máximo de puntos es de 100.**
- Se seleccionarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación, siendo elegibles hasta llegar al límite de crédito disponible en esta línea de convocatoria. **La puntuación mínima para que un proyecto sea elegible es de 20 puntos.**
- Aquellos proyectos que no hayan sido seleccionados por motivos de haber agotado la línea presupuestaria para esta convocatoria, estarán en una lista de espera ordenados de mayor a menor puntuación.
- En caso de existir crédito presupuestario para la anualidad correspondiente, se realizará una segunda propuesta de adjudicación de ayudas hasta el límite máximo de crédito disponible.

→ **Relación de criterios a aplicar:**

■ **CS1.-CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES**

En este criterio se valora el lugar donde se realiza la inversión con el objetivo de incentivar el desarrollo rural y potenciar la actividad económica de los pequeños municipios. La puntuación se obtiene en función de la zonificación establecida en la EDL, obteniendo la mayor puntuación las actividades desarrolladas en la Sierra de Las Villas y los municipios de menor desarrollo económico como Canena, Iznatoraf y Lupión y proporcionalmente desciende hasta los municipios de mayor actividad económica como Úbeda y Baeza.

■ **CS2.- TIPO DE PERSONAS O ENTIDADES PROMOTORAS**

Con este criterio se valora a las personas y/o entidades beneficiarias de los proyectos potenciando los proyectos realizados por mujeres, jóvenes y proyectos de amplia repercusión, también se valorará a los promotores con formación y experiencia laboral.

■ **CS3.-MODALIDAD DE PROYECTOS**

Con este criterio se valora la creación de nuevas iniciativas económicas sobre las ampliaciones, modernizaciones y traslados de las actividades existentes en la comarca y de las nuevas actividades propuestas sobre las existentes en la comarca de La Loma y Las Villas.

■ **CS4.- INCIDENCIA EN LAS POTENCIALIDADES DE LA COMARCA**

Este criterio valoran los proyectos que se desarrollan sobre las potencialidades detectadas en la EDL: Desarrollo del turismo patrimonial y cultural, Desarrollo del turismo de naturaleza en la Sierra de Las Villas y espacios naturales, Desarrollo del turismo alternativo: oleoturismo, agroturismo, ecoturismo, enoturismo, turismo, industrial, científico, familiar, caza, taurino, religioso, cultural-histórico y gastronómico, Desarrollo del sector oleícola. Nuevos sistemas productivos con mayor eficiencia, nuevas tecnologías, mejoras en comercialización de los productos, producción de aceites AOVE con valor añadido y diferenciado, Desarrollo de la agricultura y la ganadería ecológica, Desarrollo de cultivos alternativos al olivar (diversificación agraria), Desarrollo de las energías renovables, Desarrollo del sector industrial, principalmente el asociado al sector oleícola, Desarrollo de la accesibilidad universal en los municipios, Desarrollo del patrimonio cultural y arquitectónico en los municipios, Desarrollo de políticas de formación, Desarrollo del comercio mediante nuevas tecnologías, Desarrollo del ciclo integral del agua en la comarca, Desarrollo de sistemas de gestión de residuos, Desarrollo de políticas de I+D+i, Desarrollo de políticas de inserción laboral y Desarrollo de políticas de género y juventud.

■ **CS5.- INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO**

Con este criterio se valoran los proyectos con un objetivo social, potenciando los proyectos u operaciones realizados por personas con condición de discapacidad física, psíquica o sensorial, también se valoran los proyectos realizados por colectivos desfavorecidos, en riesgo de exclusión o por entidades de economía social (cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo, empresas de inserción, asociaciones vinculadas al movimiento de la discapacidad y de la inserción de personas en exclusión) y en menor medida se valora los proyectos que tienen un compromiso de sociocondicionalidad¹.

■ **CS6.-CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO**

Con este criterio se valora la creación y el mantenimiento de empleo en proyectos u operaciones. Se valorará con una mayor incidencia la creación de puestos de trabajo indefinidos de mujeres, jóvenes y discapacitados y en menor medida la creación de puestos de trabajo de obra, servicio o duración determinada. El mantenimiento se apoyará cuando sean contratos indefinidos a tiempo completo.

■ **CS7.- LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que pretendan la lucha contra el cambio climático. Se apoyará con una mayor puntuación los proyectos que su objetivo final sea la lucha contra el cambio climático y en menor medida los que contribuyan en algún aspecto de los siguientes: Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía, Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía, Reducción o depura-

1 Ver Anexo I: Modelo de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

ción de emisiones de gases de efecto invernadero, Reutilización, reciclado o reducción de residuos y Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.

■ **CS8.-COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES**

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que promocionen, formen o sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente y en menor medida se apoyará los proyectos que tienen un compromiso de ecocondicionalidad².

■ **CS9.-CARÁCTER INNOVACIÓN DEL PROYECTO**

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que no existan en la comarca o en la localidad de implantación y en menor medida cuando el proyecto u operación solicitado contemple una innovación propuesta en la EDL³.

■ **CS10.-COMPROMISOS CON LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que tengan incidencia sobre la accesibilidad universal (accesibilidad universal es la característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente).

■ **CS14.- MEJORA DE LA OFERTA**

Con este criterio se apoyan proyectos de inversiones y actividades de las asociaciones de la comarca de La Loma y Las Villas puntuando en mayor medida aquellos que supongan la recuperación de recursos etnográficos e identidad cultural en la comarca, y la dinamización mediante el apoyo a actividades culturales, deportivas, turísticas y/o medioambientales. Se valorará el asociacionismo de los colectivos de la comarca en su mayor medida promovidos por mujeres y jóvenes.

→ **MECANISMO PREVISTO PARA DIRIMIR POSIBLES EMPATES.**

Para esta línea de ayuda si se diese la **situación de que se produjese un empate** en la valoración de dos proyectos que concurren a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

1. Se asignará la ayuda al o la solicitante que tenga mayor puntuación en el criterio CS6 “Creación y mantenimiento de empleo”.
2. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que acredite un mayor grado de innovación según la puntuación del criterio CS9 “Carácter innovación del proyecto”.
3. En el caso de persistir el empate se atenderá el proyecto con mayor inversión elegible.
4. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que tenga mayor puntuación en el criterio CS1 “Contribución a corregir los desequilibrios territoriales”.

² Ver Anexo I: Modelo de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

³ Ver Anexo II: Tipos de Innovación (Tablas I, II y III)

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la determinación de la subvención se usará el siguiente criterio:

- Los proyectos que sean seleccionados tendrán una parte fija de 80 % del coste total subvencionable y un 10% variable en función de la puntuación de los criterios de selección.

$$\text{Subvención (\%)} = 80 + [10 \times (\text{Puntuación CS} / 100)]$$

- La subvención se tiene que corregir con las cuantías máximas establecidas en cada línea de proyecto.

→ **Porcentajes y cuantías máximas de ayuda. Línea de ayuda 1**

90 % del coste elegible del proyecto u operación hasta un máximo de 3.000,00 € por proyecto subvencionado y/o entidad beneficiaria.

La subvención definitiva y cuantía máxima de ayuda (CMA), atenderá a los criterios fijados en el baremo para este tipo de convocatoria de ayudas.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Los criterios, subcriterios y puntuaciones para esta línea de proyecto son los siguientes:

CÓDIGO	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)
CS1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES (Subcriterios excluyentes)	10
CS1.1	Proyecto desarrollado en la zona e (Sierra de las Villas)	10
CS1.2	Proyecto desarrollado en la zona a (Canena, Iznatoraf y Lupión)	10
CS1.3	Proyecto desarrollado en la zona b (Begíjar, Ibros, Rus, Sabiote, Torreblascopedro y Villatorres)	9
CS1.4	Proyecto desarrollado en la zona c (Torreperogil, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo)	7
CS1.5	Proyecto desarrollado en la zona d (Úbeda y Baeza)	6
CS1.6	Proyectos de ámbito comarcal	10
(*) Cuando la actuación afecte a varias zonas la puntuación será la media aritmética		
CS2	TIPOS DE PERSONAS O ENTIDADES PROMOTORAS (Subcriterios acumulativos)	5
CS2.1	Personas promotoras que sean mujeres o jóvenes menores de 35 años. En caso de empresas se considerarán entidades formadas por mujeres/jóvenes cuando al menos el 51 % de las personas titulares sean mujeres o jóvenes, o en el caso de empresas de dos	5

	titulares cuando sea paritaria	
CS2.2	Ayuntamientos de la comarca de La Loma y Las Villas	5
CS2.3	Entidades privadas sin ánimo de lucro	5
CS2.4	Personas promotoras con licenciatura universitaria o grado equivalente	4
CS2.5	Personas promotoras con diplomatura universitaria o grado equivalente	3
CS2.6	Personas promotoras con título de formación profesional	2
CS2.7	Personas promotoras con mínimo 3 años de experiencia laboral en el sector del proyecto	1
CS3	MODALIDAD DE PROYECTOS (Subcriterios excluyentes)	5
CS3.1	Proyecto u operación es una creación	5
CS3.2	Actividad de carácter empresarial, cultural, educativa, deportiva, medioambiental o turística que <u>se realiza por primera vez</u> en la localidad o la comarca	5
CS3.3	Actividad de carácter empresarial, cultural, educativa, deportiva, medioambiental o turística que <u>no se realiza por primera vez</u> en la localidad o la comarca	4
CS3.4	Proyecto u operación es ampliación, modernización o traslado	2
CS4	INCIDENCIA EN LAS POTENCIALIDADES DE LA COMARCA (Subcriterios excluyentes)	5
CS4.1	Potencialidades determinadas en la EDL	5
CS5	INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO (Subcriterios acumulativos)	5
CS5.1	Proyecto u operación desarrollado por personas que tienen la condición de discapacidad física, psíquica o sensorial	5
CS5.2	Proyecto desarrollado por colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión (> 45 años, personas desempleadas duración mayor 1 año e inmigrantes)	4
CS5.3	Proyecto desarrollado por entidades del ámbito de la economía social	4
CS5.4	Compromiso de Sociocondicionalidad: Igualdad H-M y participación juvenil	3
CS6	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO (Subcriterios acumulativos)	30
CS6.1	Creación por cada puesto de trabajo indefinido a tiempo completo *	5
CS6.1	Creación por cada puesto de trabajo indefinido a tiempo parcial *	2
<u>Adicionales a los anteriores se sumarán:</u>		
CS6.1	Por cada contratación indefinida por ser mujer	3
CS6.1	Por cada contratación indefinida por ser joven (<35 años)	2

CS6.1	Por cada contratación indefinida por discapacidad	1
CS6.1	Cumplimiento regla n+2 (cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea igual o superior a n+2, siendo n el número de empleos creados para hombres)	5
CS6.2	Creación de puesto de trabajo por obra, servicio o duración determinada a tiempo completo *	4
CS6.2	Creación de puesto de trabajo por obra, servicio o duración determinada a tiempo parcial *	1
<u>Adicionales a los anteriores se sumarán:</u>		
CS6.2	Por cada contratación por ser mujer	2
CS6.2	Por cada contratación por ser joven (<35 años)	1
CS6.2	Por cada contratación por discapacidad	1
CS6.3	Por cada puesto de trabajo mantenido (contrato indefinido a tiempo completo) <u>[Máxima puntuación: 6]</u>	1
<u>Adicionales a los anteriores se sumarán:</u>		
CS6.3	Por cada mantenimiento por ser mujer	1
CS6.3	Por cada mantenimiento por ser joven (<35 años)	0,5
CS6.3	Por cada mantenimiento por discapacidad	0,5
CS7	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	15
CS7.1	Proyecto u operación cuyo objetivo final es la lucha contra el cambio climático	15
CS7.2	Proyecto u operación que integre mecanismos de ejecución vinculados al cambio climático	10
CS7.3	Proyecto u operación que no persiga la lucha contra el cambio climático	0
CS8	COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES (Subcriterios excluyentes)	5
CS8.1	Proyectos que promuevan, formen o sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente	5
CS8.2	Proyectos que promuevan, formen y sensibilicen sobre la agricultura ecológica	5
CS8.3	Proyectos con compromiso de Ecocondicionalidad: Medio Ambiente y Cambio Climático	3
CS9	CARÁCTER INNOVACIÓN DEL PROYECTO (Subcriterios excluyentes)	10
CS9.1	Proyecto u operación desarrollada suponga una diversificación por el lanzamiento de una nueva actividad o producto <u>no existente en la comarca</u>	10
CS9.2	Proyecto u operación desarrollada suponga una diversificación por el lanzamiento de una nueva actividad o producto <u>no existente en la localidad</u>	5
CS9.3	Proyecto u operación esté en el cuadro de elementos innovadores (proceso, producto, marketing y organización) enumerados en el apartado 5.3.3.3. de aspectos innovadores de	3



	la EDL	
CS10	COMPROMISOS CON LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (Subcriterios excluyentes)	5
CS10.1	Proyecto u operación persiga como objetivo final la accesibilidad	5
CS10.2	Actuación o evento sea totalmente accesible para todas las personas	4
CS10.3	Proyecto u operación recoja operaciones de accesibilidad	2
CS14	MEJORA DE LA OFERTA (Subcriterios excluyentes)	5
CS14.1	Proyectos de recuperación de recursos etnográficos e identidad cultural	5
CS14.2	Actividades culturales, deportivas, turísticas o medioambientales	5
CS14.3	Proyectos de inversiones en asociaciones de mujeres	4
CS14.4	Proyectos de inversiones en asociaciones de jóvenes	4
CS14.5	Proyectos de actividades e inversiones de entidades sin ánimo de lucro	3
TOTAL PUNTUACIÓN		100

* **CS6.** - Los CS marcados con asterisco se computarán por UTAs (Unidades de trabajo anuales)

2. AYUDAS A PROYECTOS DE PYMES CON INVERSIONES INNOVADORAS Y GENERADORAS DE EMPLEO (OG2PS1)

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda **para esta línea de ayuda** serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección que se recogen en la presente convocatoria.

La metodología aplicable para la selección de proyectos será el siguiente:

- Se baremará cada uno de los proyectos presentados en función de los criterios de selección de proyectos en esta línea y se ordenará de mayor a menor puntuación. **El tope máximo de puntos es de 100.**
- Se seleccionarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación, siendo elegibles hasta llegar al límite de crédito disponible en esta línea de convocatoria. **La puntuación mínima para que un proyecto sea elegible es de 30 puntos.**
- Aquellos proyectos que no hayan sido seleccionados por motivos de haber agotado la línea presupuestaria para esta convocatoria, estarán en una lista de espera ordenados de mayor a menor puntuación.
- En caso de existir crédito presupuestario para la anualidad correspondiente, se realizará una segunda propuesta de adjudicación de ayudas hasta el límite máximo de crédito disponible.

→ **Relación de criterios a aplicar:**

■ CS1.-CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES

En este criterio se valora el lugar donde se realiza la inversión con el objetivo de incentivar el desarrollo rural y potenciar la actividad económica de los pequeños municipios. La puntuación se obtiene en función de la zonificación establecida en la EDL, obteniendo la mayor puntuación las actividades desarrolladas en la Sierra de Las Villas y los municipios de menor desarrollo económico como Canena, Iznatoraf y Lupión y proporcionalmente desciende hasta los municipios de mayor actividad económica como Úbeda y Baeza.

■ CS2.- TIPO DE PERSONAS O ENTIDADES PROMOTORAS

Con este criterio se valora a las personas y/o entidades beneficiarias de los proyectos potenciando los proyectos realizados por mujeres, jóvenes y proyectos de amplia repercusión, también se valorará a los promotores con formación y experiencia laboral.

■ CS3.-MODALIDAD DE PROYECTOS

Con este criterio se valora la creación de nuevas iniciativas económicas sobre las ampliaciones, modernizaciones y traslados de las actividades existentes en la comarca y de las nuevas actividades propuestas sobre las existentes en la comarca de La Loma y Las Villas.

■ CS4.- INCIDENCIA EN LAS POTENCIALIDADES DE LA COMARCA

Este criterio valoran los proyectos que se desarrollan sobre las potencialidades detectadas en la EDL: Desarrollo del turismo patrimonial y cultural, Desarrollo del turismo de naturaleza en la Sierra de Las Villas y espacios naturales,

Desarrollo del turismo alternativo: oleoturismo, agroturismo, ecoturismo, enoturismo, turismo, industrial, científico, familiar, caza, taurino, religioso, cultural-histórico y gastronómico, Desarrollo del sector oleícola. Nuevos sistemas productivos con mayor eficiencia, nuevas tecnologías, mejoras en comercialización de los productos, producción de aceites AOVE con valor añadido y diferenciado, Desarrollo de la agricultura y la ganadería ecológica, Desarrollo de cultivos alternativos al olivar (diversificación agraria), Desarrollo de las energías renovables, Desarrollo del sector industrial, principalmente el asociado al sector oleícola, Desarrollo de la accesibilidad universal en los municipios, Desarrollo del patrimonio cultural y arquitectónico en los municipios, Desarrollo de políticas de formación, Desarrollo del comercio mediante nuevas tecnologías, Desarrollo del ciclo integral del agua en la comarca, Desarrollo de sistemas de gestión de residuos, Desarrollo de políticas de I+D+i, Desarrollo de políticas de inserción laboral y Desarrollo de políticas de género y juventud.

■ **CS5.- INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO**

Con este criterio se valoran los proyectos con un objetivo social, potenciando los proyectos u operaciones realizados por personas con condición de discapacidad física, psíquica o sensorial, también se valoran los proyectos realizados por colectivos desfavorecidos, en riesgo de exclusión o por entidades de economía social (cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo, empresas de inserción, asociaciones vinculadas al movimiento de la discapacidad y de la inserción de personas en exclusión) y en menor medida se valora los proyectos que tienen un compromiso de sociocondicionalidad⁴.

■ **CS6.-CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO**

Con este criterio se valora la creación y el mantenimiento de empleo en proyectos u operaciones. Se valorará con una mayor incidencia la creación de puestos de trabajo indefinidos de mujeres, jóvenes y discapacitados y en menor medida la creación de puestos de trabajo de obra, servicio o duración determinada. El mantenimiento se apoyará cuando sean contratos indefinidos a tiempo completo.

■ **CS7.- LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que pretendan la lucha contra el cambio climático. Se apoyará con una mayor puntuación los proyectos que su objetivo final sea la lucha contra el cambio climático y en menor medida los que contribuyan en algún aspecto de los siguientes: Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía, Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía, Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero, Reutilización, reciclado o reducción de residuos y Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.

■ **CS8.-COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES**

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que promocionen, formen o sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente y en menor medida se apoyará los proyectos que tienen un compromiso de ecocondicionalidad⁵.

■ **CS9.-CARÁCTER INNOVACIÓN DEL PROYECTO**

⁴ Ver Anexo I: Modelo de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

⁵ Ver Anexo I: Modelo de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que no existan en la comarca o en la localidad de implantación y en menor medida cuando el proyecto u operación solicitado contemple una innovación propuesta en la EDL6.

■ **CS10.-COMPROMISOS CON LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que tengan incidencia sobre la accesibilidad universal (accesibilidad universal es la característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente).

■ **CS11.- VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD**

Con este criterio se valoran los proyectos por su viabilidad económica usando el ratio de eficacia para proyectos promovidos por personas físicas y los ratios de liquidez, endeudamiento, rentabilidad económica e independencia financiera para el resto de entidades solicitantes.

→ **MECANISMO PREVISTO PARA DIRIMIR POSIBLES EMPATES.**

Para esta línea de ayuda si se diese la **situación de que se produjese un empate** en la valoración de dos proyectos que concurren a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

1. Se asignará la ayuda al o la solicitante que tenga mayor puntuación en el criterio CS6 “Creación y mantenimiento de empleo”.
2. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que acredite un mayor grado de innovación según la puntuación del criterio CS9 “Carácter innovación del proyecto”.
3. En el caso de persistir el empate se atenderá el proyecto con mayor inversión elegible.
4. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que tenga mayor puntuación en el criterio CS1 “Contribución a corregir los desequilibrios territoriales”.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la determinación de la subvención se usará el siguiente criterio:

- Los proyectos que sean seleccionados tendrán una parte fija de 30 % del coste total subvencionable y un 10% variable en función de la puntuación de los criterios de selección.

$$\text{Subvención (\%)} = 30 + [10x(\text{Puntuación CS}/100)]$$

- La subvención se tiene que corregir con las cuantías máximas establecidas en cada línea de proyecto.

→ **Porcentajes y cuantías máximas de ayuda. Línea de ayuda 2**

Las ayudas se concederán por concurrencia competitiva (baremo) como ayudas de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1407/2013.

40 % del coste elegible del proyecto u operación hasta un máximo de 100.000,00 € por proyecto subvencionado y/o entidad beneficiaria.

La subvención definitiva y cuantía máxima de ayuda (CMA), atenderá a los criterios fijados en el baremo para este tipo de convocatoria de ayudas.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Los criterios, subcriterios y puntuaciones para esta línea de proyecto son los siguientes:

CÓDIGO	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)
CS1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES (Subcriterios excluyentes)	10
CS1.1	Proyecto desarrollado en la zona e (Sierra de las Villas)	10
CS1.2	Proyecto desarrollado en la zona a (Canena, Iznatoraf y Lupión)	10
CS1.3	Proyecto desarrollado en la zona b (Begjar, Ibros, Rus, Sabiote, Torreblascopedro y Villatorres)	9
CS1.4	Proyecto desarrollado en la zona c (Torreperogil, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo)	7
CS1.5	Proyecto desarrollado en la zona d (Úbeda y Baeza)	6
CS1.6	Proyectos de ámbito comarcal	10
(*) Cuando la actuación afecte a varias zonas la puntuación será la media aritmética		
CS2	TIPOS DE PERSONAS O ENTIDADES PROMOTORAS (Subcriterios acumulativos)	5
CS2.1	Personas promotoras que sean mujeres o jóvenes menores de 35 años. En caso de empresas se considerarán entidades formadas por mujeres/jóvenes cuando al menos el 51 % de las personas titulares sean mujeres o jóvenes, o en el caso de empresas de dos titulares cuando sea paritaria	5
CS2.2	Ayuntamientos de la comarca de La Loma y Las Villas	5
CS2.3	Entidades privadas sin ánimo de lucro	5
CS2.4	Personas promotoras con licenciatura universitaria o grado equivalente	4
CS2.5	Personas promotoras con diplomatura universitaria o grado equivalente	3
CS2.6	Personas promotoras con título de formación profesional	2
CS2.7	Personas promotoras con mínimo 3 años de experiencia laboral en el sector del proyecto	1
CS3	MODALIDAD DE PROYECTOS (Subcriterios excluyentes)	5
CS3.1	Proyecto u operación es una creación	5
CS3.2	Actividad de carácter empresarial, cultural, educativa, deportiva, medioambiental o turística que <u>se realiza por primera vez</u> en la localidad o la comarca	5

CS3.3	Actividad de carácter empresarial, cultural, educativa, deportiva, medioambiental o turística que <u>no se realiza por primera vez</u> en la localidad o la comarca	4
CS3.4	Proyecto u operación es ampliación, modernización o traslado	2
CS4	INCIDENCIA EN LAS POTENCIALIDADES DE LA COMARCA (Subcriterios excluyentes)	5
CS4.1	Potencialidades determinadas en la EDL	5
CS5	INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO (Subcriterios acumulativos)	5
CS5.1	<i>Proyecto u operación desarrollado por personas que tienen la condición de discapacidad física, psíquica o sensorial</i>	5
CS5.2	<i>Proyecto desarrollado por colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión (> 45 años, personas desempleadas duración mayor 1 año e inmigrantes)</i>	4
CS5.3	<i>Proyecto desarrollado por entidades del ámbito de la economía social</i>	4
CS5.4	<i>Compromiso de Sociocondicionalidad: Igualdad H-M y participación juvenil</i>	3
CS6	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO (Subcriterios acumulativos)	30
CS6.1	Creación por cada puesto de trabajo indefinido a tiempo completo *	5
CS6.1	Creación por cada puesto de trabajo indefinido a tiempo parcial *	2
<i>Adicionales a los anteriores se sumarán:</i>		
CS6.1	<i>Por cada contratación indefinida por ser mujer</i>	3
CS6.1	<i>Por cada contratación indefinida por ser joven (<35 años)</i>	2
CS6.1	<i>Por cada contratación indefinida por discapacidad</i>	1
CS6.1	<i>Cumplimiento regla n+2 (cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea igual o superior a n+2, siendo n el número de empleos creados para hombres)</i>	5
CS6.2	Creación de puesto de trabajo por obra, servicio o duración determinada a tiempo completo *	4
CS6.2	Creación de puesto de trabajo por obra, servicio o duración determinada a tiempo parcial *	1
<i>Adicionales a los anteriores se sumarán:</i>		
CS6.2	<i>Por cada contratación por ser mujer</i>	2
CS6.2	<i>Por cada contratación por ser joven (<35 años)</i>	1
CS6.2	<i>Por cada contratación por discapacidad</i>	1
CS6.3	Por cada puesto de trabajo mantenido (contrato indefinido a tiempo completo) <u>Máxima puntuación: 6</u>	1
<i>Adicionales a los anteriores se sumarán:</i>		

CS6.3	Por cada mantenimiento por ser mujer	1
CS6.3	Por cada mantenimiento por ser joven (<35 años)	0,5
CS6.3	Por cada mantenimiento por discapacidad	0,5
CS7	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	15
CS7.1	Proyecto u operación cuyo objetivo final es la lucha contra el cambio climático	15
CS7.2	Proyecto u operación que integre mecanismos de ejecución vinculados al cambio climático	10
CS7.3	Proyecto u operación que no persiga la lucha contra el cambio climático	0
CS8	COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES (Subcriterios excluyentes)	5
CS8.1	Proyectos que promuevan, formen o sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente	5
CS8.2	Proyectos que promuevan, formen y sensibilicen sobre la agricultura ecológica	5
CS8.3	Proyectos con compromiso de Ecocondicionalidad: Medio Ambiente y Cambio Climático	3
CS9	CARÁCTER INNOVACIÓN DEL PROYECTO (Subcriterios excluyentes)	10
CS9.1	Proyecto u operación desarrollada suponga una diversificación por el lanzamiento de una nueva actividad o producto <u>no existente en la comarca</u>	10
CS9.2	Proyecto u operación desarrollada suponga una diversificación por el lanzamiento de una nueva actividad o producto <u>no existente en la localidad</u>	5
CS9.3	Proyecto u operación esté en el cuadro de elementos innovadores (proceso, producto, marketing y organización) enumerados en el apartado 5.3.3.3. de aspectos innovadores de la EDL	3
CS10	COMPROMISOS CON LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (Subcriterios excluyentes)	5
CS10.1	Proyecto u operación persiga como objetivo final la accesibilidad	5
CS10.2	Actuación o evento sea totalmente accesible para todas las personas	4
CS10.3	Proyecto u operación recoja operaciones de accesibilidad	2
CS11	VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD (Subcriterios acumulativos)	5
<p>→ <u>Para el caso que el promotor/a sea persona física:</u> (*) Cuando el promotor/a sea de nueva creación se puntuará con el máximo</p>		
<p>→ <u>Ratio de eficacia (Ingresos/Gastos)</u></p>		
CS11.1	Ratio de eficacia sea >1	5
CS11.1	Ratio de eficacia sea [1 – 0,5]	3

CS11.1	Ratio de eficacia sea < 0,5	1
→ Para el resto de casos:		
<u>Ratio de Liquidez (Activo Circulante / Pasivo Circulante)</u>		
CS11.2	Ratio de liquidez sea [2 – 1,5]	2
CS11.2	Ratio de liquidez sea [1,5 – 1]	1
CS11.2	Ratio de liquidez sea < 1	0
CS11.2	Cuando la empresa no esté creada y no se disponga de información contable	2
<u>Ratio de Endeudamiento (Deudas a largo plazo / Capitales Propios)</u>		
CS11.3	Ratio de endeudamiento sea [0 – 0,5]	2
CS11.3	Ratio de endeudamiento sea [0,5 – 1]	1
CS11.3	Ratio de endeudamiento sea > 1	0
CS11.3	Cuando la empresa no esté creada y no se disponga de información contable	2
<u>Ratio de Rentabilidad Económica [(Resultado antes de intereses e impuestos / Activo Total) * 100]</u>		
CS11.4	Ratio de rentabilidad económica sea > 15 %	1
CS11.4	Ratio de rentabilidad económica sea [5 % - 15 %]	0,5
CS11.4	Ratio de rentabilidad económica sea < 5 %	0
CS11.4	Cuando la empresa no esté creada y no se disponga de información contable	1
<u>Ratio de Independencia Financiera [(Recursos Propios / Pasivo Exigible) * 100]</u>		
CS11.5	Ratio de independencia financiera sea > 100 %	2
CS11.5	Ratio de independencia financiera sea < 100 %	1
CS11.5	Cuando la empresa no esté creada y no se disponga de información contable	2
TOTAL PUNTUACIÓN		100

* CS6. - Los CS marcados con asterisco se computarán por UTAs (Unidades de trabajo anuales)

3. AYUDAS A PROYECTOS DE PYMES TURÍSTICAS CON INVERSIONES INNOVADORAS Y GENERADORAS DE EMPLEO (OG2PS2)

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda **para esta línea de ayuda** serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección que se recogen en la presente convocatoria.

La metodología aplicable para la selección de proyectos será el siguiente:

- Se baremará cada uno de los proyectos presentados en función de los criterios de selección de proyectos en esta línea y se ordenará de mayor a menor puntuación. **El tope máximo de puntos es de 100.**
- Se seleccionarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación, siendo elegibles hasta llegar al límite de crédito disponible en esta línea de convocatoria. **La puntuación mínima para que un proyecto sea elegible es de 30 puntos.**
- Aquellos proyectos que no hayan sido seleccionados por motivos de haber agotado la línea presupuestaria para esta convocatoria, estarán en una lista de espera ordenados de mayor a menor puntuación.
- En caso de existir crédito presupuestario para la anualidad correspondiente, se realizará una segunda propuesta de adjudicación de ayudas hasta el límite máximo de crédito disponible.

→ Relación de criterios a aplicar:

■ CS1.-CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES

En este criterio se valora el lugar donde se realiza la inversión con el objetivo de incentivar el desarrollo rural y potenciar la actividad económica de los pequeños municipios. La puntuación se obtiene en función de la zonificación establecida en la EDL, obteniendo la mayor puntuación las actividades desarrolladas en la Sierra de Las Villas y los municipios de menor desarrollo económico como Canena, Iznatoraf y Lupión y proporcionalmente desciende hasta los municipios de mayor actividad económica como Úbeda y Baeza.

■ CS2.- TIPO DE PERSONAS O ENTIDADES PROMOTORAS

Con este criterio se valora a las personas y/o entidades beneficiarias de los proyectos potenciando los proyectos realizados por mujeres, jóvenes y proyectos de amplia repercusión, también se valorará a los promotores con formación y experiencia laboral.

■ CS3.-MODALIDAD DE PROYECTOS

Con este criterio se valora la creación de nuevas iniciativas económicas sobre las ampliaciones, modernizaciones y traslados de las actividades existentes en la comarca y de las nuevas actividades propuestas sobre las existentes en la comarca de La Loma y Las Villas.

■ CS4.- INCIDENCIA EN LAS POTENCIALIDADES DE LA COMARCA

Este criterio valoran los proyectos que se desarrollan sobre las potencialidades detectadas en la EDL: Desarrollo del turismo patrimonial y cultural, Desarrollo del turismo de naturaleza en la Sierra de Las Villas y espacios naturales,

Desarrollo del turismo alternativo: oleoturismo, agroturismo, ecoturismo, enoturismo, turismo, industrial, científico, familiar, caza, taurino, religioso, cultural-histórico y gastronómico, Desarrollo del sector oleícola. Nuevos sistemas productivos con mayor eficiencia, nuevas tecnologías, mejoras en comercialización de los productos, producción de aceites AOVE con valor añadido y diferenciado, Desarrollo de la agricultura y la ganadería ecológica, Desarrollo de cultivos alternativos al olivar (diversificación agraria), Desarrollo de las energías renovables, Desarrollo del sector industrial, principalmente el asociado al sector oleícola, Desarrollo de la accesibilidad universal en los municipios, Desarrollo del patrimonio cultural y arquitectónico en los municipios, Desarrollo de políticas de formación, Desarrollo del comercio mediante nuevas tecnologías, Desarrollo del ciclo integral del agua en la comarca, Desarrollo de sistemas de gestión de residuos, Desarrollo de políticas de I+D+i, Desarrollo de políticas de inserción laboral y Desarrollo de políticas de género y juventud.

■ **CS5.- INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO**

Con este criterio se valoran los proyectos con un objetivo social, potenciando los proyectos u operaciones realizados por personas con condición de discapacidad física, psíquica o sensorial, también se valoran los proyectos realizados por colectivos desfavorecidos, en riesgo de exclusión o por entidades de economía social (cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo, empresas de inserción, asociaciones vinculadas al movimiento de la discapacidad y de la inserción de personas en exclusión) y en menor medida se valora los proyectos que tienen un compromiso de sociocondicionalidad⁷.

■ **CS6.-CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO**

Con este criterio se valora la creación y el mantenimiento de empleo en proyectos u operaciones. Se valorará con una mayor incidencia la creación de puestos de trabajo indefinidos de mujeres, jóvenes y discapacitados y en menor medida la creación de puestos de trabajo de obra, servicio o duración determinada. El mantenimiento se apoyará cuando sean contratos indefinidos a tiempo completo.

■ **CS7.- LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que pretendan la lucha contra el cambio climático. Se apoyará con una mayor puntuación los proyectos que su objetivo final sea la lucha contra el cambio climático y en menor medida los que contribuyan en algún aspecto de los siguientes: Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía, Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía, Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero, Reutilización, reciclado o reducción de residuos y Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.

■ **CS8.-COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES**

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que promocionen, formen o sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente y en menor medida se apoyará los proyectos que tienen un compromiso de ecocondicionalidad⁸.

■ **CS9.-CARÁCTER INNOVACIÓN DEL PROYECTO**

⁷ Ver Anexo I: Modelo de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.

⁸ Ver Anexo I: Modelo de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que no existan en la comarca o en la localidad de implantación y en menor medida cuando el proyecto u operación solicitado contemple una innovación propuesta en la EDL9.

■ **CS10.-COMPROMISOS CON LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que tengan incidencia sobre la accesibilidad universal (accesibilidad universal es la característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente).

■ **CS11.- VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD**

Con este criterio se valoran los proyectos por su viabilidad económica usando el ratio de eficacia para proyectos promovidos por personas físicas y los ratios de liquidez, endeudamiento, rentabilidad económica e independencia financiera para el resto de entidades solicitantes.

➔ **MECANISMO PREVISTO PARA DIRIMIR POSIBLES EMPATES.**

Para esta línea de ayuda si se diese la **situación de que se produjese un empate** en la valoración de dos proyectos que concurren a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

1. Se asignará la ayuda al o la solicitante que tenga mayor puntuación en el criterio CS6 “Creación y mantenimiento de empleo”.
2. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que acredite un mayor grado de innovación según la puntuación del criterio CS9 “Carácter innovación del proyecto”.
3. En el caso de persistir el empate se atenderá el proyecto con mayor inversión elegible.
4. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que tenga mayor puntuación en el criterio CS1 “Contribución a corregir los desequilibrios territoriales”.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la determinación de la subvención se usará el siguiente criterio:

- Los proyectos que sean seleccionados tendrán una parte fija de 30 % del coste total subvencionable y un 10% variable en función de la puntuación de los criterios de selección.

$$\text{Subvención (\%)} = 30 + [10 \times (\text{Puntuación CS} / 100)]$$

- La subvención se tiene que corregir con las cuantías máximas establecidas en cada línea de proyecto.

➔ **Porcentajes y cuantías máximas de ayuda. Línea de ayuda 3**

Las ayudas se concederán por concurrencia competitiva (baremo) como ayudas de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013.

40 % del coste elegible del proyecto u operación hasta un máximo de 100.000,00 € por proyecto subvencionado y/o entidad beneficiaria.

La subvención definitiva y cuantía máxima de ayuda (CMA), atenderá a los criterios fijados en el baremo para este tipo de convocatoria de ayudas.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Los criterios, subcriterios y puntuaciones para esta línea de proyecto son los siguientes:

CÓDIGO	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)
CS1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES (Subcriterios excluyentes)	10
CS1.1	Proyecto desarrollado en la zona e (Sierra de las Villas)	10
CS1.2	Proyecto desarrollado en la zona a (Canena, Iznatoraf y Lupión)	10
CS1.3	Proyecto desarrollado en la zona b (Begijar, Ibros, Rus, Sabiote, Torreblascopedro y Villatorres)	9
CS1.4	Proyecto desarrollado en la zona c (Torreperogil, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo)	7
CS1.5	Proyecto desarrollado en la zona d (Úbeda y Baeza)	6
CS1.6	Proyectos de ámbito comarcal	10
(*) Cuando la actuación afecte a varias zonas la puntuación será la media aritmética		
CS2	TIPOS DE PERSONAS O ENTIDADES PROMOTORAS (Subcriterios acumulativos)	5
CS2.1	Personas promotoras que sean mujeres o jóvenes menores de 35 años. En caso de empresas se considerarán entidades formadas por mujeres/jóvenes cuando al menos el 51 % de las personas titulares sean mujeres o jóvenes, o en el caso de empresas de dos titulares cuando sea paritaria	5
CS2.2	Ayuntamientos de la comarca de La Loma y Las Villas	5
CS2.3	Entidades privadas sin ánimo de lucro	5
CS2.4	Personas promotoras con licenciatura universitaria o grado equivalente	4
CS2.5	Personas promotoras con diplomatura universitaria o grado equivalente	3
CS2.6	Personas promotoras con título de formación profesional	2
CS2.7	Personas promotoras con mínimo 3 años de experiencia laboral en el sector del proyecto	1
CS3	MODALIDAD DE PROYECTOS (Subcriterios excluyentes)	5
CS3.1	Proyecto u operación es una creación	5



CS3.2	Actividad de carácter empresarial, cultural, educativa, deportiva, medioambiental o turística que <u>se realiza por primera vez</u> en la localidad o la comarca	5
CS3.3	Actividad de carácter empresarial, cultural, educativa, deportiva, medioambiental o turística que <u>no se realiza por primera vez</u> en la localidad o la comarca	4
CS3.4	Proyecto u operación es ampliación, modernización o traslado	2
CS4	INCIDENCIA EN LAS POTENCIALIDADES DE LA COMARCA (Subcriterios excluyentes)	5
CS4.1	Potencialidades determinadas en la EDL	5
CS5	INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO (Subcriterios acumulativos)	5
CS5.1	Proyecto u operación desarrollado por personas que tienen la condición de discapacidad física, psíquica o sensorial	5
CS5.2	Proyecto desarrollado por colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión (> 45 años, personas desempleadas duración mayor 1 año e inmigrantes)	4
CS5.3	Proyecto desarrollado por entidades del ámbito de la economía social	4
CS5.4	Compromiso de Sociocondicionalidad: Igualdad H-M y participación juvenil	3
CS6	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO (Subcriterios acumulativos)	30
CS6.1	Creación por cada puesto de trabajo indefinido a tiempo completo *	5
CS6.1	Creación por cada puesto de trabajo indefinido a tiempo parcial *	2
<u>Adicionales a los anteriores se sumarán:</u>		
CS6.1	Por cada contratación indefinida por ser mujer	3
CS6.1	Por cada contratación indefinida por ser joven (<35 años)	2
CS6.1	Por cada contratación indefinida por discapacidad	1
CS6.1	Cumplimiento regla n+2 (cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea igual o superior a n+2, siendo n el número de empleos creados para hombres)	5
CS6.2	Creación de puesto de trabajo por obra, servicio o duración determinada a tiempo completo *	4
CS6.2	Creación de puesto de trabajo por obra, servicio o duración determinada a tiempo parcial *	1
<u>Adicionales a los anteriores se sumarán:</u>		
CS6.2	Por cada contratación por ser mujer	2
CS6.2	Por cada contratación por ser joven (<35 años)	1
CS6.2	Por cada contratación por discapacidad	1

CS6.3	Por cada puesto de trabajo mantenido (contrato indefinido a tiempo completo) <u>[Máxima puntuación: 6]</u>	1
<u>Adicionales a los anteriores se sumarán:</u>		
CS6.3	Por cada mantenimiento por ser mujer	1
CS6.3	Por cada mantenimiento por ser joven (<35 años)	0,5
CS6.3	Por cada mantenimiento por discapacidad	0,5
CS7	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	15
CS7.1	Proyecto u operación cuyo objetivo final es la lucha contra el cambio climático	15
CS7.2	Proyecto u operación que integre mecanismos de ejecución vinculados al cambio climático	10
CS7.3	Proyecto u operación que no persiga la lucha contra el cambio climático	0
CS8	COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES (Subcriterios excluyentes)	5
CS8.1	Proyectos que promocionen, formen o sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente	5
CS8.2	Proyectos que promocionen, formen y sensibilicen sobre la agricultura ecológica	5
CS8.3	Proyectos con compromiso de Ecocondicionalidad: Medio Ambiente y Cambio Climático	3
CS9	CARÁCTER INNOVACIÓN DEL PROYECTO (Subcriterios excluyentes)	10
CS9.1	Proyecto u operación desarrollada suponga una diversificación por el lanzamiento de una nueva actividad o producto <u>no existente en la comarca</u>	10
CS9.2	Proyecto u operación desarrollada suponga una diversificación por el lanzamiento de una nueva actividad o producto <u>no existente en la localidad</u>	5
CS9.3	Proyecto u operación esté en el cuadro de elementos innovadores (proceso, producto, marketing y organización) enumerados en el apartado 5.3.3.3. de aspectos innovadores de la EDL	3
CS10	COMPROMISOS CON LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (Subcriterios excluyentes)	5
CS10.1	Proyecto u operación persiga como objetivo final la accesibilidad	5
CS10.2	Actuación o evento sea totalmente accesible para todas las personas	4
CS10.3	Proyecto u operación recoja operaciones de accesibilidad	2
CS11	VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD (Subcriterios acumulativos)	5

→ **Para el caso que el promotor/a sea persona física:**

(*) Cuando el promotor/a sea de nueva creación se puntuará con el máximo

Ratio de eficacia (Ingresos/Gastos)

CS11.1	Ratio de eficacia sea >1	5
CS11.1	Ratio de eficacia sea [1 – 0,5]	3
CS11.1	Ratio de eficacia sea < 0,5	1

→ **Para el resto de casos:**

Ratio de Liquidez (Activo Circulante / Pasivo Circulante)

CS11.2	Ratio de liquidez sea [2 – 1,5]	2
CS11.2	Ratio de liquidez sea [1,5 – 1]	1
CS11.2	Ratio de liquidez sea < 1	0
CS11.2	Cuando la empresa no esté creada y no se disponga de información contable	2

Ratio de Endeudamiento (Deudas a largo plazo / Capitales Propios)

CS11.3	Ratio de endeudamiento sea [0 – 0,5]	2
CS11.3	Ratio de endeudamiento sea [0,5 – 1]	1
CS11.3	Ratio de endeudamiento sea > 1	0
CS11.3	Cuando la empresa no esté creada y no se disponga de información contable	2

Ratio de Rentabilidad Económica [(Resultado antes de intereses e impuestos / Activo Total) * 100]

CS11.4	Ratio de rentabilidad económica sea > 15 %	1
CS11.4	Ratio de rentabilidad económica sea [5 % - 15 %]	0,5
CS11.4	Ratio de rentabilidad económica sea < 5 %	0
CS11.4	Cuando la empresa no esté creada y no se disponga de información contable	1

Ratio de Independencia Financiera [(Recursos Propios / Pasivo Exigible) * 100]

CS11.5	Ratio de independencia financiera sea > 100 %	2
CS11.5	Ratio de independencia financiera sea < 100 %	1
CS11.5	Cuando la empresa no esté creada y no se disponga de información contable	2

TOTAL PUNTUACIÓN		100
-------------------------	--	------------

* CS6. - Los CS marcados con asterisco se computarán por UTAs (Unidades de trabajo anuales)

4. AYUDAS A PROYECTOS DE PYMES AGROALIMENTARIAS CON INVERSIONES INNOVADORAS Y GENERADORAS DE EMPLEO (OG2PS3)

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda **para esta línea de ayuda** serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección que se recogen en la presente convocatoria.

La metodología aplicable para la selección de proyectos será el siguiente:

- Se baremará cada uno de los proyectos presentados en función de los criterios de selección de proyectos en esta línea y se ordenará de mayor a menor puntuación. **El tope máximo de puntos es de 100.**
- Se seleccionarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación, siendo elegibles hasta llegar al límite de crédito disponible en esta línea de convocatoria. **La puntuación mínima para que un proyecto sea elegible es de 30 puntos.**
- Aquellos proyectos que no hayan sido seleccionados por motivos de haber agotado la línea presupuestaria para esta convocatoria, estarán en una lista de espera ordenados de mayor a menor puntuación.
- En caso de existir crédito presupuestario para la anualidad correspondiente, se realizará una segunda propuesta de adjudicación de ayudas hasta el límite máximo de crédito disponible.

→ **Relación de criterios a aplicar:**

■ **CS1.-CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES**

En este criterio se valora el lugar donde se realiza la inversión con el objetivo de incentivar el desarrollo rural y potenciar la actividad económica de los pequeños municipios. La puntuación se obtiene en función de la zonificación establecida en la EDL, obteniendo la mayor puntuación las actividades desarrolladas en la Sierra de Las Villas y los municipios de menor desarrollo económico como Canena, Iznatoraf y Lupión y proporcionalmente desciende hasta los municipios de mayor actividad económica como Úbeda y Baeza.

■ **CS2.- TIPO DE PERSONAS O ENTIDADES PROMOTORAS**

Con este criterio se valora a las personas y/o entidades beneficiarias de los proyectos potenciando los proyectos realizados por mujeres, jóvenes y proyectos de amplia repercusión, también se valorará a los promotores con formación y experiencia laboral.

■ **CS3.-MODALIDAD DE PROYECTOS**

Con este criterio se valora la creación de nuevas iniciativas económicas sobre las ampliaciones, modernizaciones y traslados de las actividades existentes en la comarca y de las nuevas actividades propuestas sobre las existentes en la comarca de La Loma y Las Villas.

■ **CS4.- INCIDENCIA EN LAS POTENCIALIDADES DE LA COMARCA**

Este criterio valoran los proyectos que se desarrollan sobre las potencialidades detectadas en la EDL: Desarrollo del turismo patrimonial y cultural, Desarrollo del turismo de naturaleza en la Sierra de Las Villas y espacios naturales,

Desarrollo del turismo alternativo: oleoturismo, agroturismo, ecoturismo, enoturismo, turismo, industrial, científico, familiar, caza, taurino, religioso, cultural-histórico y gastronómico, Desarrollo del sector oleícola. Nuevos sistemas productivos con mayor eficiencia, nuevas tecnologías, mejoras en comercialización de los productos, producción de aceites AOVE con valor añadido y diferenciado, Desarrollo de la agricultura y la ganadería ecológica, Desarrollo de cultivos alternativos al olivar (diversificación agraria), Desarrollo de las energías renovables, Desarrollo del sector industrial, principalmente el asociado al sector oleícola, Desarrollo de la accesibilidad universal en los municipios, Desarrollo del patrimonio cultural y arquitectónico en los municipios, Desarrollo de políticas de formación, Desarrollo del comercio mediante nuevas tecnologías, Desarrollo del ciclo integral del agua en la comarca, Desarrollo de sistemas de gestión de residuos, Desarrollo de políticas de I+D+i, Desarrollo de políticas de inserción laboral y Desarrollo de políticas de género y juventud.

■ **CS5.- INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO**

Con este criterio se valoran los proyectos con un objetivo social, potenciando los proyectos u operaciones realizados por personas con condición de discapacidad física, psíquica o sensorial, también se valoran los proyectos realizados por colectivos desfavorecidos, en riesgo de exclusión o por entidades de economía social (cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo, empresas de inserción, asociaciones vinculadas al movimiento de la discapacidad y de la inserción de personas en exclusión) y en menor medida se valora los proyectos que tienen un compromiso de sociocondicionalidad¹⁰.

■ **CS6.-CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO**

Con este criterio se valora la creación y el mantenimiento de empleo en proyectos u operaciones. Se valorará con una mayor incidencia la creación de puestos de trabajo indefinidos de mujeres, jóvenes y discapacitados y en menor medida la creación de puestos de trabajo de obra, servicio o duración determinada. El mantenimiento se apoyará cuando sean contratos indefinidos a tiempo completo.

■ **CS7.- LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que pretendan la lucha contra el cambio climático. Se apoyará con una mayor puntuación los proyectos que su objetivo final sea la lucha contra el cambio climático y en menor medida los que contribuyan en algún aspecto de los siguientes: Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía, Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía, Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero, Reutilización, reciclado o reducción de residuos y Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.

■ **CS8.-COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES**

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que promocionen, formen o sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente y en menor medida se apoyará los proyectos que tienen un compromiso de ecocondicionalidad¹¹.

■ **CS9.-CARÁCTER INNOVACIÓN DEL PROYECTO**

¹⁰ Ver Anexo I: Modelo de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

¹¹ Ver Anexo I: Modelo de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que no existan en la comarca o en la localidad de implantación y en menor medida cuando el proyecto u operación solicitado contemple una innovación propuesta en la EDL¹².

■ **CS10.-COMPROMISOS CON LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que tengan incidencia sobre la accesibilidad universal (accesibilidad universal es la característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente).

■ **CS11.- VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD**

Con este criterio se valoran los proyectos por su viabilidad económica usando el ratio de eficacia para proyectos promovidos por personas físicas y los ratios de liquidez, endeudamiento, rentabilidad económica e independencia financiera para el resto de entidades solicitantes.

→ **MECANISMO PREVISTO PARA DIRIMIR POSIBLES EMPATES.**

Para esta línea de ayuda si se diese la ***situación de que se produjese un empate*** en la valoración de dos proyectos que concurren a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

1. Se asignará la ayuda al o la solicitante que tenga mayor puntuación en el criterio CS6 “Creación y mantenimiento de empleo”.
2. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que acredite un mayor grado de innovación según la puntuación del criterio CS9 “Carácter innovación del proyecto”.
3. En el caso de persistir el empate se atenderá el proyecto con mayor inversión elegible.
4. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que tenga mayor puntuación en el criterio CS1 “Contribución a corregir los desequilibrios territoriales”.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la determinación de la subvención se usará el siguiente criterio:

- Los proyectos que sean seleccionados tendrán una parte fija de 30 % del coste total subvencionable y un 10% variable en función de la puntuación de los criterios de selección.

$$\text{Subvención (\%)} = 30 + [10 \times (\text{Puntuación CS} / 100)]$$

- La subvención se tiene que corregir con las cuantías máximas establecidas en cada línea de proyecto.

→ **Porcentajes y cuantías máximas de ayuda. Línea de ayuda 4**

40 % del coste elegible del proyecto u operación hasta un máximo de 40.000,00 € por proyecto subvencionado y/o entidad beneficiaria.

12 Ver Anexo II: Tipos de Innovación (Tablas I, II y III)

Cuando el resultado del proceso de transformación no esté incluido en el Anexo I del Tratado, la ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º. 1407/2013, siendo el porcentaje máximo de un 40 % del gasto elegible del proyecto u operación hasta un máximo de 40.000,00 € por proyecto subvencionado y/o entidad beneficiaria.

La subvención definitiva y cuantía máxima de ayuda (CMA), atenderá a los criterios fijados en el baremo para este tipo de convocatoria de ayudas.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Los criterios, subcriterios y puntuaciones para esta línea de proyecto son los siguientes:

CÓDIGO	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)
CS1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES (Subcriterios excluyentes)	10
CS1.1	Proyecto desarrollado en la zona e (Sierra de las Villas)	10
CS1.2	Proyecto desarrollado en la zona a (Canena, Iznatoraf y Lupión)	10
CS1.3	Proyecto desarrollado en la zona b (Begjar, Ibros, Rus, Sabiote, Torreblascopedro y Villatorres)	9
CS1.4	Proyecto desarrollado en la zona c (Torreperogil, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo)	7
CS1.5	Proyecto desarrollado en la zona d (Úbeda y Baeza)	6
CS1.6	Proyectos de ámbito comarcal	10
<i>(*) Cuando la actuación afecte a varias zonas la puntuación será la media aritmética</i>		
CS2	TIPOS DE PERSONAS O ENTIDADES PROMOTORAS (Subcriterios acumulativos)	5
CS2.1	Personas promotoras que sean mujeres o jóvenes menores de 35 años. En caso de empresas se considerarán entidades formadas por mujeres/jóvenes cuando al menos el 51 % de las personas titulares sean mujeres o jóvenes, o en el caso de empresas de dos titulares cuando sea paritaria	5
CS2.2	Ayuntamientos de la comarca de La Loma y Las Villas	5
CS2.3	Entidades privadas sin ánimo de lucro	5
CS2.4	Personas promotoras con licenciatura universitaria o grado equivalente	4
CS2.5	Personas promotoras con diplomatura universitaria o grado equivalente	3
CS2.6	Personas promotoras con título de formación profesional	2
CS2.7	Personas promotoras con mínimo 3 años de experiencia laboral en el sector del proyecto	1

CS3	MODALIDAD DE PROYECTOS (Subcriterios excluyentes)	5
CS3.1	Proyecto u operación es una creación	5
CS3.2	Actividad de carácter empresarial, cultural, educativa, deportiva, medioambiental o turística que <u>se realiza por primera vez</u> en la localidad o la comarca	5
CS3.3	Actividad de carácter empresarial, cultural, educativa, deportiva, medioambiental o turística que <u>no se realiza por primera vez</u> en la localidad o la comarca	4
CS3.4	Proyecto u operación es ampliación, modernización o traslado	2
CS4	INCIDENCIA EN LAS POTENCIALIDADES DE LA COMARCA (Subcriterios excluyentes)	5
CS4.1	Potencialidades determinadas en la EDL	5
CS5	INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO (Subcriterios acumulativos)	5
CS5.1	Proyecto u operación desarrollado por personas que tienen la condición de discapacidad física, psíquica o sensorial	5
CS5.2	Proyecto desarrollado por colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión (> 45 años, personas desempleadas duración mayor 1 año e inmigrantes)	4
CS5.3	Proyecto desarrollado por entidades del ámbito de la economía social	4
CS5.4	Compromiso de Sociocondicionalidad: Igualdad H-M y participación juvenil	3
CS6	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO (Subcriterios acumulativos)	30
CS6.1	Creación por cada puesto de trabajo indefinido a tiempo completo *	5
CS6.1	Creación por cada puesto de trabajo indefinido a tiempo parcial *	2
<u>Adicionales a los anteriores se sumarán:</u>		
CS6.1	Por cada contratación indefinida por ser mujer	3
CS6.1	Por cada contratación indefinida por ser joven (<35 años)	2
CS6.1	Por cada contratación indefinida por discapacidad	1
CS6.1	Cumplimiento regla n+2 (cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea igual o superior a n+2, siendo n el número de empleos creados para hombres)	5
CS6.2	Creación de puesto de trabajo por obra, servicio o duración determinada a tiempo completo *	4
CS6.2	Creación de puesto de trabajo por obra, servicio o duración determinada a tiempo parcial *	1
<u>Adicionales a los anteriores se sumarán:</u>		
CS6.2	Por cada contratación por ser mujer	2
CS6.2	Por cada contratación por ser joven (<35 años)	1

CS6.2	Por cada contratación por discapacidad	1
CS6.3	Por cada puesto de trabajo mantenido (contrato indefinido a tiempo completo) [Máxima puntuación: 6]	1
<u>Adicionales a los anteriores se sumarán:</u>		
CS6.3	Por cada mantenimiento por ser mujer	1
CS6.3	Por cada mantenimiento por ser joven (<35 años)	0,5
CS6.3	Por cada mantenimiento por discapacidad	0,5
CS7	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	15
CS7.1	Proyecto u operación cuyo objetivo final es la lucha contra el cambio climático	15
CS7.2	Proyecto u operación que integre mecanismos de ejecución vinculados al cambio climático	10
CS7.3	Proyecto u operación que no persiga la lucha contra el cambio climático	0
CS8	COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES (Subcriterios excluyentes)	5
CS8.1	Proyectos que promuevan, formen o sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente	5
CS8.2	Proyectos que promuevan, formen y sensibilicen sobre la agricultura ecológica	5
CS8.3	Proyectos con compromiso de Ecocondicionalidad: Medio Ambiente y Cambio Climático	3
CS9	CARÁCTER INNOVACIÓN DEL PROYECTO (Subcriterios excluyentes)	10
CS9.1	Proyecto u operación desarrollada suponga una diversificación por el lanzamiento de una nueva actividad o producto <u>no existente en la comarca</u>	10
CS9.2	Proyecto u operación desarrollada suponga una diversificación por el lanzamiento de una nueva actividad o producto <u>no existente en la localidad</u>	5
CS9.3	Proyecto u operación esté en el cuadro de elementos innovadores (proceso, producto, marketing y organización) enumerados en el apartado 5.3.3.3. de aspectos innovadores de la EDL	3
CS10	COMPROMISOS CON LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (Subcriterios excluyentes)	5
CS10.1	Proyecto u operación persiga como objetivo final la accesibilidad	5
CS10.2	Actuación o evento sea totalmente accesible para todas las personas	4
CS10.3	Proyecto u operación recoja operaciones de accesibilidad	2
CS11	VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD (Subcriterios acumulativos)	5

<p>→ Para el caso que el promotor/a sea persona física:</p> <p>(*) Cuando el promotor/a sea de nueva creación se puntuará con el máximo</p>		
<p>Ratio de eficacia (Ingresos/Gastos)</p>		
CS11.1	Ratio de eficacia sea >1	5
CS11.1	Ratio de eficacia sea [1 – 0,5]	3
CS11.1	Ratio de eficacia sea < 0,5	1
<p>→ Para el resto de casos:</p>		
<p>Ratio de Liquidez (Activo Circulante / Pasivo Circulante)</p>		
CS11.2	Ratio de liquidez sea [2 – 1,5]	2
CS11.2	Ratio de liquidez sea [1,5 – 1]	1
CS11.2	Ratio de liquidez sea < 1	0
CS11.2	Cuando la empresa no esté creada y no se disponga de información contable	2
<p>Ratio de Endeudamiento (Deudas a largo plazo / Capitales Propios)</p>		
CS11.3	Ratio de endeudamiento sea [0 – 0,5]	2
CS11.3	Ratio de endeudamiento sea [0,5 – 1]	1
CS11.3	Ratio de endeudamiento sea > 1	0
CS11.3	Cuando la empresa no esté creada y no se disponga de información contable	2
<p>Ratio de Rentabilidad Económica [(Resultado antes de intereses e impuestos / Activo Total) * 100]</p>		
CS11.4	Ratio de rentabilidad económica sea > 15 %	1
CS11.4	Ratio de rentabilidad económica sea [5 % - 15 %]	0,5
CS11.4	Ratio de rentabilidad económica sea < 5 %	0
CS11.4	Cuando la empresa no esté creada y no se disponga de información contable	1
<p>Ratio de Independencia Financiera [(Recursos Propios / Pasivo Exigible) * 100]</p>		
CS11.5	Ratio de independencia financiera sea > 100 %	2
CS11.5	Ratio de independencia financiera sea < 100 %	1
CS11.5	Cuando la empresa no esté creada y no se disponga de información contable	2
TOTAL PUNTUACIÓN		100

* CS6. - Los CS marcados con asterisco se computarán por UTAs (Unidades de trabajo anuales)

5. APOYO A ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD (OG2PP4)

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda **para esta línea de ayuda** serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección que se recogen en la presente convocatoria.

La metodología aplicable para la selección de proyectos será el siguiente:

- Se baremará cada uno de los proyectos presentados en función de los criterios de selección de proyectos en esta línea y se ordenará de mayor a menor puntuación. **El tope máximo de puntos es de 100.**
- Se seleccionarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación, siendo elegibles hasta llegar al límite de crédito disponible en esta línea de convocatoria. **La puntuación mínima para que un proyecto sea elegible es de 20 puntos.**
- Aquellos proyectos que no hayan sido seleccionados por motivos de haber agotado la línea presupuestaria para esta convocatoria, estarán en una lista de espera ordenados de mayor a menor puntuación.
- En caso de existir crédito presupuestario para la anualidad correspondiente, se realizará una segunda propuesta de adjudicación de ayudas hasta el límite máximo de crédito disponible.

→ **Relación de criterios a aplicar:**

■ **CS16.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Con este criterio se apoyan proyectos formativos en función de su zona de influencia, siendo los más valorados los dirigidos a toda la comarca.

■ **CS17.- ALUMNADO POR ACCIÓN FORMATIVA**

Con este criterio se apoyan proyectos formativos en función del número de alumnos/as que se forman.

■ **CS18.- TITULACIÓN DEL CURSO**

Con este criterio se valora la acción formativa por la validez del título que se otorga. Se valorará en mayor medida aquellas acciones formativas que estén homologadas por la Administración, siendo menor la puntuación si se tratan de acciones formativas de titulación privada o que carezcan de titulación.

■ **CS19.- PERFIL DEL ALUMNO/A**

Con este criterio se valora la acción formativa que vaya dirigida a mujeres, jóvenes y colectivos en riesgo de exclusión (personas con discapacidad física y/o mental, mayores de 45 años, personas desempleadas por una duración mayor a un año e inmigrantes).

■ **CS20.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

Con este criterio se valora la acción formativa por los contenidos medioambientales que se imparten (Agricultura ecológica, Etiquetado ambiental de productos, Recuperación de ecosistemas naturales, Saneamiento, depuración y reutilización de aguas, Gestión de residuos sólidos urbanos, Energías renovables, Gestión ambiental en PYMES, Protección y gestión de espacios naturales, Guías de naturaleza, Monitor de educación ambiental). Se puntuará en mayor medida aquellas acciones formativas conforme mayor sea su porcentaje en referencia a contenidos sobre

gestión ambiental, siendo el mínimo exigible de un 50% en temas medioambientales para poder puntuar en este criterio.

■ **CS21.- ASPECTOS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Con este criterio se valora la acción formativa por los contenidos de igualdad que se imparten.

■ **CS22.- GRADO DE INNOVACIÓN**

Con este criterio se valora que la acción formativa sea la primera vez que se realiza en la localidad de impartición, subvencionada dentro de la EDL de la comarca de La Loma y Las Villas en PDR-A 2014-2020, puntuándose en mayor medida que si es una reedición de la misma.

■ **CS23.- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

Con este criterio se valora la acción formativa que usa tecnologías de la información y la comunicación. Se valorará en mayor medida aquellas acciones formativas que se realicen de forma presencial y en menor medida si son online.

■ **CS24.- PRÁCTICAS EN EMPRESAS/FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**

Con este criterio se valora la acción formativa por su aplicación práctica en los centros de trabajo. Se tendrá en cuenta a la hora de valorar con este criterio el número de alumnos/as que realicen prácticas no laborales en empresas o formación en centros de trabajo, como mínimo un 25 % de la acción formativa.

■ **CS25.- TIPO DE FORMACIÓN**

Con este criterio se valora la acción formativa por su orientación específica hacia el empleo. Se tendrá en cuenta que la formación recibida por los/las alumnos/as tengan una repercusión objetiva de cara a poder acceder al mercado laboral, no puntuándose aquellas acciones formativas que no tengan que ver con temas de inserción laboral.

➔ **MECANISMO PREVISTO PARA DIRIMIR POSIBLES EMPATES.**

Para esta línea de ayuda si se diese la **situación de que se produjese un empate** en la valoración de dos proyectos que concurren a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

1. Se asignará la ayuda al o la solicitante que tenga mayor puntuación en el criterio CS24 “Prácticas en empresas/formación en centros de trabajo”.
2. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que tenga mayor puntuación en el criterio CS18 “Titulación del curso”.
3. En el caso de persistir el empate se atenderá el proyecto con mayor inversión elegible.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la determinación de la subvención se usará el siguiente criterio:

- Los proyectos que sean seleccionados tendrán una **subvención del 90 %**.
- La subvención se tiene que corregir con las cuantías máximas establecidas en cada línea de proyecto.

➔ **Porcentajes y cuantías máximas de ayuda. Línea de ayuda 5**

90 % del coste elegible del proyecto u operación hasta un máximo de 10.000,00 € por proyecto subvencionado y/o entidad beneficiaria.

La subvención definitiva y cuantía máxima de ayuda (CMA), atenderá a los criterios fijados en el baremo para este tipo de convocatoria de ayudas.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Los criterios, subcriterios y puntuaciones para esta línea de proyecto son los siguientes:

CÓDIGO	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)
CS16	ÁMBITO DE ACTUACIÓN (Subcriterios excluyentes)	10
CS16.1	Acciones formativas dirigidas para toda la comarca	10
CS16.2	Acciones formativas que afectan a varias zonas	8
CS16.3	Acciones formativas que afectan a una sola zona	6
CS17	ALUMNADO POR ACCIÓN FORMATIVA (Subcriterios excluyentes)	10
CS17.1	Acciones formativas dirigidas para más de 15 alumnos/as	10
CS17.2	Acciones formativas dirigidas para 15 alumnos/as	8
CS17.3	Acciones formativas dirigidas para menos de 15 alumnos/as	2
CS18	TITULACIÓN DEL CURSO (Subcriterios excluyentes)	10
CS18.1	Acciones formativas homologadas por la administración	10
CS18.2	Acciones formativas con titulación privada	8
CS18.3	Acciones formativas sin titulación	2
CS19	PERFIL DEL ALUMNO/A (Subcriterios acumulativos)	10
CS19.1	Cuando al menos el 51 % del alumnado son mujeres	8
CS19.2	Cuando al menos el 51 % del alumnado son colectivos en riesgo de exclusión	2
CS19.3	Cuando al menos el 51 % del alumnado son jóvenes (menores de 35 años)	2
CS20	ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	10
CS20.1	Cuando el 90 % de la acción formativa verse sobre gestión ambiental	10
CS20.2	Cuando el 50 % de la acción formativa trate sobre gestión ambiental	5

CS21	ASPECTOS DE IGUALDAD DE GÉNERO (Subcriterios excluyentes)	10
CS21.1	Cuando la acción formativa contenga aspectos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	10
CS21.2	Cuando la acción formativa no contenga aspectos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	0
CS22	GRADO DE INNOVACIÓN (Subcriterios excluyentes)	10
CS22.1	Cuando la acción formativa es innovadora en la EDL de ADLAS en la localidad de impartición	10
CS22.2	Cuando la acción formativa es una reedición en la EDL de ADLAS en la localidad de impartición	5
CS23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (Subcriterios acumulativos)	10
CS23.1	Cuando el 100% de la acción formativa está basada en TIC de forma presencial (en caso de un porcentaje menor se puntuará proporcionalmente)	10
CS23.2	Cuando el 100% de la acción formativa está basada en TIC de forma online (en caso de un porcentaje menor se puntuará proporcionalmente)	5
CS24	PRÁCTICAS EN EMPRESAS / FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (Subcriterios excluyentes)	10
CS24.1	1 punto por cada alumno/a que realice prácticas no laborales en empresas o formación en centros de trabajo durante al menos el 25 % de la acción formativa	Máx. 10 puntos
CS25	TIPO DE FORMACIÓN (Subcriterios excluyentes)	10
CS25.1	Cuando la acción formativa está orientada al empleo	10
CS25.2	Cuando la acción formativa no está orientada al empleo	0
TOTAL PUNTUACIÓN		100

6. AYUDAS A PYMES PARA INVERSIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (OG2PS5)

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda **para esta línea de ayuda** serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección que se recogen en la presente convocatoria.

La metodología aplicable para la selección de proyectos será el siguiente:

- Se baremará cada uno de los proyectos presentados en función de los criterios de selección de proyectos en esta línea y se ordenará de mayor a menor puntuación. **El tope máximo de puntos es de 100.**
- Se seleccionarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación, siendo elegibles hasta llegar al límite de crédito disponible en esta línea de convocatoria. **La puntuación mínima para que un proyecto sea elegible es de 30 puntos.**
- Aquellos proyectos que no hayan sido seleccionados por motivos de haber agotado la línea presupuestaria para esta convocatoria, estarán en una lista de espera ordenados de mayor a menor puntuación.
- En caso de existir crédito presupuestario para la anualidad correspondiente, se realizará una segunda propuesta de adjudicación de ayudas hasta el límite máximo de crédito disponible.

→ **Relación de criterios a aplicar:**

■ **CS1.-CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES**

En este criterio se valora el lugar donde se realiza la inversión con el objetivo de incentivar el desarrollo rural y potenciar la actividad económica de los pequeños municipios. La puntuación se obtiene en función de la zonificación establecida en la EDL, obteniendo la mayor puntuación las actividades desarrolladas en la Sierra de Las Villas y los municipios de menor desarrollo económico como Canena, Iznatoraf y Lupión y proporcionalmente desciende hasta los municipios de mayor actividad económica como Úbeda y Baeza.

■ **CS2.- TIPO DE PERSONAS O ENTIDADES PROMOTORAS**

Con este criterio se valora a las personas y/o entidades beneficiarias de los proyectos potenciando los proyectos realizados por mujeres, jóvenes y proyectos de amplia repercusión, también se valorará a los promotores con formación y experiencia laboral.

■ **CS3.-MODALIDAD DE PROYECTOS**

Con este criterio se valora la creación de nuevas iniciativas económicas sobre las ampliaciones, modernizaciones y traslados de las actividades existentes en la comarca y de las nuevas actividades propuestas sobre las existentes en la comarca de La Loma y Las Villas.

■ **CS4.- INCIDENCIA EN LAS POTENCIALIDADES DE LA COMARCA**

Este criterio valoran los proyectos que se desarrollan sobre las potencialidades detectadas en la EDL: Desarrollo del turismo patrimonial y cultural, Desarrollo del turismo de naturaleza en la Sierra de Las Villas y espacios naturales, Desarrollo del turismo alternativo: oleoturismo, agroturismo, ecoturismo, enoturismo, turismo, industrial, científico, familiar, caza, taurino, religioso, cultural-histórico y gastronómico, Desarrollo del sector oleícola. Nuevos sistemas productivos con mayor eficiencia, nuevas tecnologías, mejoras en comercialización de los productos, producción de aceites AOVE con valor añadido y diferenciado, Desarrollo de la agricultura y la ganadería ecológica, Desarrollo de cultivos alternativos al olivar (diversificación agraria), Desarrollo de las energías renovables, Desarrollo del sector industrial, principalmente el asociado al sector oleícola, Desarrollo de la accesibilidad universal en los municipios, Desarrollo del patrimonio cultural y arquitectónico en los municipios, Desarrollo de políticas de formación, Desarrollo del comercio mediante nuevas tecnologías, Desarrollo del ciclo integral del agua en la comarca, Desarrollo de sistemas de gestión de residuos, Desarrollo de políticas de I+D+i, Desarrollo de políticas de inserción laboral y Desarrollo de políticas de género y juventud.

■ **CS5.- INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO**

Con este criterio se valoran los proyectos con un objetivo social, potenciando los proyectos u operaciones realizados por personas con condición de discapacidad física, psíquica o sensorial, también se valoran los proyectos realizados por colectivos desfavorecidos, en riesgo de exclusión o por entidades de economía social (cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo, empresas de inserción, asociaciones vinculadas al movimiento de la discapacidad y de la inserción de personas en exclusión) y en menor medida se valora los proyectos que tienen un compromiso de sociocondicionalidad¹³.

■ **CS6.-CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO**

Con este criterio se valora la creación y el mantenimiento de empleo en proyectos u operaciones. Se valorará con una mayor incidencia la creación de puestos de trabajo indefinidos de mujeres, jóvenes y discapacitados y en menor medida la creación de puestos de trabajo de obra, servicio o duración determinada. El mantenimiento se apoyará cuando sean contratos indefinidos a tiempo completo.

■ **CS7.- LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que pretendan la lucha contra el cambio climático. Se apoyará con una mayor puntuación los proyectos que su objetivo final sea la lucha contra el cambio climático y en menor medida los que contribuyan en algún aspecto de los siguientes: Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía, Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía, Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero, Reutilización, reciclado o reducción de residuos y Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.

■ **CS8.-COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES**

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que promocionen, formen o sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente y en menor medida se apoyará los proyectos que tienen un compromiso de ecocondicionalidad¹⁴.

■ **CS9.-CARÁCTER INNOVACIÓN DEL PROYECTO**

¹³ Ver Anexo I: Modelo de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.

¹⁴ Ver Anexo I: Modelo de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que no existan en la comarca o en la localidad de implantación y en menor medida cuando el proyecto u operación solicitado contemple una innovación propuesta en la EDL¹⁵.

■ **CS10.-COMPROMISOS CON LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

Con este criterio se valoran los proyectos u operaciones que tengan incidencia sobre la accesibilidad universal (accesibilidad universal es la característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente).

■ **CS11.- VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD**

Con este criterio se valoran los proyectos por su viabilidad económica usando el ratio de eficacia para proyectos promovidos por personas físicas y los ratios de liquidez, endeudamiento, rentabilidad económica e independencia financiera para el resto de entidades solicitantes.

➔ **MECANISMO PREVISTO PARA DIRIMIR POSIBLES EMPATES.**

Para esta línea de ayuda si se diese la **situación de que se produjese un empate** en la valoración de dos proyectos que concurren a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

1. Se asignará la ayuda al o la solicitante que tenga mayor puntuación en el criterio CS6 “Creación y mantenimiento de empleo”.
2. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que acredite un mayor grado de innovación según la puntuación del criterio CS9 “Carácter innovación del proyecto”.
3. En el caso de persistir el empate se atenderá el proyecto con mayor inversión elegible.
4. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que tenga mayor puntuación en el criterio CS1 “Contribución a corregir los desequilibrios territoriales”.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la determinación de la subvención se usará el siguiente criterio:

- Los proyectos que sean seleccionados tendrán una parte fija de 30 % del coste total subvencionable y un 10% variable en función de la puntuación de los criterios de selección.

$$\text{Subvención (\%)} = 30 + [10 \times (\text{Puntuación CS} / 100)]$$

- La subvención se tiene que corregir con las cuantías máximas establecidas en cada línea de proyecto.

➔ **Porcentajes y cuantías máximas de ayuda. Línea de ayuda 6**

15 Ver Anexo II: Tipos de Innovación (Tablas I, II y III)

Las ayudas se concederán por concurrencia competitiva (baremo) como ayudas de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1407/2013.

40 % del coste elegible del proyecto u operación hasta un máximo de 200.000,00 € por proyecto subvencionado y/o entidad beneficiaria.

La subvención definitiva y cuantía máxima de ayuda (CMA), atenderá a los criterios fijados en el baremo para este tipo de convocatoria de ayudas.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Los criterios, subcriterios y puntuaciones para esta línea de proyecto son los siguientes:

CÓDIGO	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)
CS1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES (Subcriterios excluyentes)	10
CS1.1	Proyecto desarrollado en la zona e (Sierra de las Villas)	10
CS1.2	Proyecto desarrollado en la zona a (Canena, Iznatoraf y Lupión)	10
CS1.3	Proyecto desarrollado en la zona b (Begijar, Ibro, Rus, Sabiote, Torreblascopedro y Villatorres)	9
CS1.4	Proyecto desarrollado en la zona c (Torreperogil, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo)	7
CS1.5	Proyecto desarrollado en la zona d (Úbeda y Baeza)	6
CS1.6	Proyectos de ámbito comarcal	10
(*) Cuando la actuación afecte a varias zonas la puntuación será la media aritmética		
CS2	TIPOS DE PERSONAS O ENTIDADES PROMOTORAS (Subcriterios acumulativos)	5
CS2.1	Personas promotoras que sean mujeres o jóvenes menores de 35 años. En caso de empresas se considerarán entidades formadas por mujeres/jóvenes cuando al menos el 51 % de las personas titulares sean mujeres o jóvenes, o en el caso de empresas de dos titulares cuando sea paritaria	5
CS2.2	Ayuntamientos de la comarca de La Loma y Las Villas	5
CS2.3	Entidades privadas sin ánimo de lucro	5
CS2.4	Personas promotoras con licenciatura universitaria o grado equivalente	4
CS2.5	Personas promotoras con diplomatura universitaria o grado equivalente	3
CS2.6	Personas promotoras con título de formación profesional	2
CS2.7	Personas promotoras con mínimo 3 años de experiencia laboral en el sector del proyecto	1

CS3	MODALIDAD DE PROYECTOS (Subcriterios excluyentes)	5
CS3.1	Proyecto u operación es una creación	5
CS3.2	Actividad de carácter empresarial, cultural, educativa, deportiva, medioambiental o turística que <u>se realiza por primera vez</u> en la localidad o la comarca	5
CS3.3	Actividad de carácter empresarial, cultural, educativa, deportiva, medioambiental o turística que <u>no se realiza por primera vez</u> en la localidad o la comarca	4
CS3.4	Proyecto u operación es ampliación, modernización o traslado	2
CS4	INCIDENCIA EN LAS POTENCIALIDADES DE LA COMARCA (Subcriterios excluyentes)	5
CS4.1	Potencialidades determinadas en la EDL	5
CS5	INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO (Subcriterios acumulativos)	5
CS5.1	Proyecto u operación desarrollado por personas que tienen la condición de discapacidad física, psíquica o sensorial	5
CS5.2	Proyecto desarrollado por colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión (> 45 años, personas desempleadas duración mayor 1 año e inmigrantes)	4
CS5.3	Proyecto desarrollado por entidades del ámbito de la economía social	4
CS5.4	Compromiso de Sociocondicionalidad: Igualdad H-M y participación juvenil	3
CS6	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO (Subcriterios acumulativos)	30
CS6.1	Creación por cada puesto de trabajo indefinido a tiempo completo *	5
CS6.1	Creación por cada puesto de trabajo indefinido a tiempo parcial *	2
<u>Adicionales a los anteriores se sumarán:</u>		
CS6.1	Por cada contratación indefinida por ser mujer	3
CS6.1	Por cada contratación indefinida por ser joven (<35 años)	2
CS6.1	Por cada contratación indefinida por discapacidad	1
CS6.1	Cumplimiento regla n+2 (cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea igual o superior a n+2, siendo n el número de empleos creados para hombres)	5
CS6.2	Creación de puesto de trabajo por obra, servicio o duración determinada a tiempo completo *	4
CS6.2	Creación de puesto de trabajo por obra, servicio o duración determinada a tiempo parcial *	1
<u>Adicionales a los anteriores se sumarán:</u>		
CS6.2	Por cada contratación por ser mujer	2
CS6.2	Por cada contratación por ser joven (<35 años)	1

CS6.2	Por cada contratación por discapacidad	1
CS6.3	Por cada puesto de trabajo mantenido (contrato indefinido a tiempo completo) <u>[Máxima puntuación: 6]</u>	1
<u>Adicionales a los anteriores se sumarán:</u>		
CS6.3	Por cada mantenimiento por ser mujer	1
CS6.3	Por cada mantenimiento por ser joven (<35 años)	0,5
CS6.3	Por cada mantenimiento por discapacidad	0,5
CS7	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	15
CS7.1	Proyecto u operación cuyo objetivo final es la lucha contra el cambio climático	15
CS7.2	Proyecto u operación que integre mecanismos de ejecución vinculados al cambio climático	10
CS7.3	Proyecto u operación que no persiga la lucha contra el cambio climático	0
CS8	COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES (Subcriterios excluyentes)	5
CS8.1	Proyectos que promuevan, formen o sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente	5
CS8.2	Proyectos que promuevan, formen y sensibilicen sobre la agricultura ecológica	5
CS8.3	Proyectos con compromiso de Ecocondicionalidad: Medio Ambiente y Cambio Climático	3
CS9	CARÁCTER INNOVACIÓN DEL PROYECTO (Subcriterios excluyentes)	10
CS9.1	Proyecto u operación desarrollada suponga una diversificación por el lanzamiento de una nueva actividad o producto <u>no existente en la comarca</u>	10
CS9.2	Proyecto u operación desarrollada suponga una diversificación por el lanzamiento de una nueva actividad o producto <u>no existente en la localidad</u>	5
CS9.3	Proyecto u operación esté en el cuadro de elementos innovadores (proceso, producto, marketing y organización) enumerados en el apartado 5.3.3.3. de aspectos innovadores de la EDL	3
CS10	COMPROMISOS CON LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (Subcriterios excluyentes)	5
CS10.1	Proyecto u operación persiga como objetivo final la accesibilidad	5
CS10.2	Actuación o evento sea totalmente accesible para todas las personas	4
CS10.3	Proyecto u operación recoja operaciones de accesibilidad	2
CS11	VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD (Subcriterios acumulativos)	5

→ **Para el caso que el promotor/a sea persona física:**

(*) Cuando el promotor/a sea de nueva creación se puntuará con el máximo

Ratio de eficacia (Ingresos/Gastos)

CS11.1	Ratio de eficacia sea >1	5
CS11.1	Ratio de eficacia sea [1 – 0,5]	3
CS11.1	Ratio de eficacia sea < 0,5	1

→ **Para el resto de casos:**

Ratio de Liquidez (Activo Circulante / Pasivo Circulante)

CS11.2	Ratio de liquidez sea [2 – 1,5]	2
CS11.2	Ratio de liquidez sea [1,5 – 1]	1
CS11.2	Ratio de liquidez sea < 1	0
CS11.2	Cuando la empresa no esté creada y no se disponga de información contable	2

Ratio de Endeudamiento (Deudas a largo plazo / Capitales Propios)

CS11.3	Ratio de endeudamiento sea [0 – 0,5]	2
CS11.3	Ratio de endeudamiento sea [0,5 – 1]	1
CS11.3	Ratio de endeudamiento sea > 1	0
CS11.3	Cuando la empresa no esté creada y no se disponga de información contable	2

Ratio de Rentabilidad Económica [(Resultado antes de intereses e impuestos / Activo Total) * 100]

CS11.4	Ratio de rentabilidad económica sea > 15 %	1
CS11.4	Ratio de rentabilidad económica sea [5 % - 15 %]	0,5
CS11.4	Ratio de rentabilidad económica sea < 5 %	0
CS11.4	Cuando la empresa no esté creada y no se disponga de información contable	1

Ratio de Independencia Financiera [(Recursos Propios / Pasivo Exigible) * 100]

CS11.5	Ratio de independencia financiera sea > 100 %	2
CS11.5	Ratio de independencia financiera sea < 100 %	1
CS11.5	Cuando la empresa no esté creada y no se disponga de información contable	2

TOTAL PUNTUACIÓN

100

* **CS6. - Los CS marcados con asterisco se computarán por UTAs (Unidades de trabajo anuales)**

ANEXOS

→ **ANEXO I – Modelo de compromiso de sociocondicionalidad y ecocondicionalidad**

COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

Entre los requisitos relacionados con la elegibilidad del proyecto objeto de su solicitud de ayuda han de considerarse los siguientes aspectos:

1º. El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante, PDR-A) plantea entre sus medidas (Medida 19) el Desarrollo Local LEADER, dotando este instrumento para dar respuesta a una de sus Áreas Focales. En concreto, el área focal 6B “Promover el desarrollo local en las zonas rurales”. Como fuente de financiación principal esta medida cuenta con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

2º. Como toda medida del PDR-A, en base a los criterios FEADER y a los objetivos transversales que la Junta de Andalucía determina para el desarrollo de cualquiera de sus políticas, ésta ha de cumplir con los objetivos transversales que este marco de planificación indica. Estos objetivos transversales son la innovación, el medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, la incorporación de la perspectiva de género, la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres, junto a la contribución a una mayor participación de la juventud.

3º. Para el cumplimiento de estos criterios se requiere que las operaciones o proyectos aprobados incorporen alguno de los aspectos relacionados con dichos objetivos transversales, con independencia de la influencia de los mismos en la valoración del proyecto en el proceso de concurrencia competitiva que constituye el proceso de selección de operaciones en cada una de las convocatorias de ayuda realizadas. En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores, el abajo firmante declara:

1º. Tener conocimiento de la necesidad de cumplir con los objetivos transversales anteriores.

2º. La suscripción de los compromisos de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad conforme a las opciones señaladas en el cuadro siguiente.

3º. Que la suscripción de estos compromisos es condición necesaria para la solicitud de ayuda.

4º. Que el no cumplimiento de, al menos, un compromiso de ecocondicionalidad y un compromiso de sociocondicionalidad en el momento de certificación del proyecto implica la renuncia al cobro de la ayuda aprobada conforme a la selección de proyectos de la convocatoria correspondiente.

ECOCONDICIONALIDAD	SOCIOCONDICIONALIDAD
Para el desarrollo de su proyecto suscribe los siguientes compromisos (al menos uno de ellos) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía; <input type="checkbox"/> Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía; <input type="checkbox"/> Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero <input type="checkbox"/> Reutilización, reciclado o reducción de residuos; <input type="checkbox"/> Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono <input type="checkbox"/> Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores; <input type="checkbox"/> Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores 	Para el desarrollo de su proyecto suscribe los siguientes compromisos (al menos uno de ellos) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Creación o mantenimiento de empleo femenino <input type="checkbox"/> Creación o mantenimiento de empleo joven <input type="checkbox"/> Iniciativa del proyecto por parte de mujer o mujeres <input type="checkbox"/> Iniciativa del proyecto por parte de joven o jóvenes <input type="checkbox"/> Mejora de las condiciones para conciliar la vida laboral y la vida familiar <input type="checkbox"/> Formación dirigida a mujeres <input type="checkbox"/> Formación dirigida a jóvenes <input type="checkbox"/> Mejora de sistemas de información para mujeres <input type="checkbox"/> Mejora de sistema de información para jóvenes <input type="checkbox"/> Desarrollo de acciones de formación e información en materia de género <input type="checkbox"/> Otras acciones no incluidas entre las anteriores (Indíquelas en el campo de descripción
DESCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS	DESCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS

_____, con DNI _____

- En su propio nombre
- En representación de _____, con DNI/CIF _____

En _____, _____ de _____ de _____ Firmado

➔ **ANEXO II – Tipos de Innovación**

Tabla I. Tipología tipos innovación

INNOVACIÓN EMPRESARIAL	INNOVACIÓN SOCIAL
<p>1. Innovación de producto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bien o servicio nuevo, con nuevas funciones o con mejoras sustanciales 	<p>1. Innovación de objeto o alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el objeto de la operación afecte a un ámbito de actuación nuevo - Cuando el objeto de la operación afecte a un colectivo no beneficiario hasta ese momento
<p>2. Innovación de proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disminución de costes - Mejora calidad - Mejora producción - Mejora distribución 	<p>2. Innovación de proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disminución de costes - Mejora calidad en el desarrollo del objeto de la entidad - Mejora desarrollo de los procesos asociados al desarrollo del objeto - Mejora del despliegue de la entidad o/y el acceso al objeto de su actividad
<p>3. Innovación en Marketing</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio en el diseño - Cambio en el envase - Cambio en el posicionamiento: nuevos canales de venta, nueva promoción punto de venta y venta licencias de uso. - Cambio en la promoción: nuevos soportes, sustitución de logo, sistemas de fidelización o/y personalización - Cambio en la tarificación: nueva fórmula de establecimiento de precios 	<p>3. Innovación en Marketing</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio en las características del servicio o actuación en la que se concreta el objeto - Cambio en el posicionamiento. Nuevas fórmulas para conectar con el público objetivo - Cambio en la difusión-divulgación: nuevos soportes, nueva imagen, sistemas de fidelización o/y personalización
<p>4. Innovación en Organización</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio en el lugar de trabajo - Cambio en la gestión del conocimiento - Introducción de sistemas de gestión - Variación en las relaciones del microentorno: clientela, proveedores y competencia. Valorándose especialmente las fórmulas de cooperación <p>Para ser considerada innovación requiere de algún tipo de automatización de la información. No basta con un procedimiento escrito.</p>	<p>4. Innovación en Organización</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio en el lugar de trabajo - Cambio en la gestión del conocimiento - Introducción de sistemas de gestión - Variación en las relaciones de partenariado - Variación en las fórmulas de financiación: patrocinio, mecenazgo, crowdfunding... - Desarrollo de fórmulas de cooperación <p>Para ser consideradas innovación, las tres primeras posibilidades requieren de algún tipo de automatización de la información. No basta con un procedimiento escrito.</p>

Tabla II. Aspectos innovadores – Proyectos productivos

Una operación o proyecto de naturaleza productiva será elegible como subvencionable en el marco de desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local de esta Zona Rural LEADER siempre y cuando argumente, como mínimo, uno de los aspectos innovadores indicados en la siguiente tabla. Para informar acerca de los aspectos innovadores de la operación ha de señalar el aspecto o aspectos que considera cumplirá su proyecto, debiendo argumentar posteriormente cada aspecto señalado de forma individual.

COD	SE ARGUMENTA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO QUE PERMITE...	TIPO DE INNOVACIÓN			
		PRODUCTO	PROCESO	MARKETING	ORGANIZACIÓN
AIE1	Renovar la gama de productos o servicios	■			
AIE2	Ampliar la gama de productos o servicios	■			
AIE3	Desarrollar productos o servicios más respetuosos con el medio ambiente	■			
AIE4	Incorporar cambios en el diseño del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado	■			
AIE5	Incorporar cambios en funciones del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado	■			
AIE6	Introducirse en nuevos mercados			■	
AIE7	Aumentar la visibilidad de los productos			■	
AIE8	Reducir el plazo de respuesta a las necesidades de la clientela		■		■
AIE9	Mejorar la calidad de los bienes y servicios	■	■		■
AIE10	Mejorar la flexibilidad de la producción o la prestación del servicio		■		■
AIE11	Reducir los costes laborales unitarios		■		■
AIE12	Reducir el consumo de materiales y de energía	■	■		■
AIE13	Reducir los costes de diseño de los productos		■		■
AIE14	Reducir las demoras en la producción o en la prestación del servicio		■		■
AIE15	Cumplir normativa técnica asociada a la actividad	■	■		■
AIE16	Reducir costes de explotación vinculados a la prestación de servicios		■		■
AIE17	Aumentar eficiencia o rapidez del aprovisionamiento y/o del suministro de inputs		■		
AIE18	Mejorar los sistemas de información empresariales gracias a la tecnología de la información		■		■
AIE19	Mejorar comunicación e interacción en el seno de la empresa				■
AIE20	Intensificar la transferencia de conocimiento con otras organizaciones				■
AIE21	Aumentar la adaptabilidad a las distintas demandas de la clientela			■	
AIE22	Establecer relaciones más estrechas con la clientela			■	■
AIE23	Mejorar las condiciones de trabajo		■		■
AIE24	Reducir el impacto ambiental o mejorar la sanidad y la seguridad	■	■		■
AIE25	Cualquier otra circunstancia que responda a cualquier tipo de innovación (producto, proceso...)	■	■	■	■

Tabla III. Aspectos innovadores – Proyectos no productivos

Una operación o proyecto de naturaleza no productiva será elegible como subvencionable en el marco de desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local de esta Zona Rural LEADER siempre y cuando argumente, como mínimo, uno de los aspectos innovadores indicados en la siguiente tabla. Para informar acerca de los aspectos innovadores de la operación ha de señalar el aspecto o aspectos que considera cumplirá su proyecto, debiendo argumentar posteriormente cada aspecto señalado de forma individual.

COD	SE ARGUMENTA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO QUE PERMITE...	TIPO DE INNOVACIÓN			
		OBJETO-ALCANCE	PROCESO	MARKETING	ORGANIZACIÓN
AIS1	Abordar un ámbito de actuación nuevo	■			
AIS2	Extender el ámbito de actuación a nuevos colectivos de beneficiarios	■			
AIS3	Disminuir los costes de desarrollo de las actuaciones	■	■		
AIS4	Mejorar la calidad en el desarrollo del objeto de la entidad	■	■		
AIS5	Mejorar el despliegue de la entidad o/y el acceso al objeto de su actividad	■	■		
AIS6	Mejorar el desarrollo de los procesos asociados al desarrollo de las actuaciones	■			
AIS7	Cambio en las características del servicio o actuación en la que se concreta el objeto	■			
AIS8	Cambio en el posicionamiento mediante nuevas fórmulas para conectar con el público objetivo			■	
AIS9	Cambio en la difusión-divulgación. Nuevos soportes, mejora de imagen, sistemas fidelización...			■	
AIS10	Cambio en el lugar de trabajo		■		■
AIS11	Cambio en la gestión del conocimiento		■		■
AIS12	Introducción de sistemas de gestión		■		■
AIS13	Variación en las relaciones de partenariatado				■
AIS14	Variación en las fórmulas de financiación: patrocinio, mecenazgo, crowdfunding...				■
AIS15	Desarrollo de fórmulas de cooperación	■	■		■
AIS16	Incorporar nuevas funciones o fórmulas de desarrollo de las actuales en las actuaciones	■	■		
AIS17	Aumentar eficiencia o rapidez del aprovisionamiento y/o del suministro de inputs		■		
AIS18	Mejorar los sistemas de información de la organización gracias a la tecnología de la información		■		■
AIS19	Mejorar comunicación e interacción en el seno de la organización				■
AIS20	Intensificar la transferencia de conocimiento con otras organizaciones				■
AIS21	Aumentar la adaptabilidad a las distintas demandas de las personas beneficiarias			■	
AIS22	Establecer relaciones más estrechas con las personas beneficiarias			■	■
AIS23	Mejorar las condiciones de trabajo		■		■
AIS24	Reducir el impacto ambiental o mejorar la sanidad y la seguridad	■	■		■
AIS25	Cualquier otra circunstancia que responda a cualquier tipo de innovación (objeto, proceso...)	■	■	■	■